

Real Decreto de 8 de Abril de 1931 y las Ordenes del Ministerio de Agricultura del 2 y 13 de Octubre del año en curso, cuyos preceptos han sido tenidos en cuenta al efectuar la presente corrida de Escalas,

Este Ministerio ha tendido a bien realizarla en la forma siguiente:

Primera vacante, producida por el fallecimiento, en 27 de Septiembre de 1936, del Ayudante principal de tercera clase don José María Garrido y Pérez de las Vacas. Si bien corresponde al turno de ascenso, se aplica al de reintegro por no existir ningún aspirante al Cuerpo. Ascien- de a Ayudante principal de tercera clase, con 6.000 pesetas de sueldo anual, don Alberto Vela Palacio, y con antigüedad de 28 de Septiembre de 1936. Reingresa, con la categoría de Ayudante primero y 5.000 pesetas de sueldo anual, don Luis Badolato Arjona.

La segunda vacante, ocasionada por el fallecimiento, en 14 de Junio de 1937, de don Bernardo Mundana Carreras, Ayudante mayor de tercera clase, corresponde al turno de reintegro. Ascien- den: a Ayudante mayor de tercera clase, con 10.000 pesetas de sueldo anual, don Joaquín Segarra March, ascenso que ha sido sometido a la aprobación del Exce- lentísimo Señor Presidente de la República, por medio del correspondiente Decreto; a Ayudante principal de primera clase, con 8.000 pesetas, don José Jiménez García; a Ayudante principal de segunda, con 7.000 pesetas don Leónides Nieto Juárez, y a Ayudante principal de tercera, con 6.000 pesetas, don Enrique López Cortijo; estos ascensos tendrán antigüedad de 15 de Junio de 1937. Reingresa en el Cuerpo, con la categoría de Ayudante primero y 5.000 pesetas de sueldo anual, don José Fariña Gobián.

La tercera vacante, producida por la excedencia en 20 de Septiembre de 1937, del Ayudante principal de tercera clase don José Aparicio Fernández, corresponde al turno de ascenso. Ascien- de a Ayudante principal de tercera clase y 6.000 pesetas de sueldo anual, don Teodoro Fernández Martínez, con antigüedad de 21 de Septiembre de 1937. Por no existir ningún aspirante al Cuerpo ni supernumerarios que tengan solicitado el reintegro, no se cubre la vacante resultante en la categoría de Ayudante primero.

Los Ayudantes que se encuentran en zona facciosa permanecerán en sus respectivas Escalas, con el mismo número, que tienen actualmente, sin seguir el movimiento ascensional y a resultas de lo que en su día corresponda a efectuar el reajuste definitivo del escalafón.

Los funcionarios ascendidos como consecuencia de esta corrida de Escalas, lo serán con carácter provisio-

nal, en tanto tenga lugar el acoplamiento definitivo.

Lo que de Orden ministerial participa a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

P. D.,
ADOLFO VAZQUEZ

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos judiciales

El Consulado de la Nación, en Bahía Blanca, participa a este Departamento el fallecimiento de los súbditos españoles, que siguen:

Lino Olartecoechea, de 80 años de edad, sin más datos.

Gerardo García Caro, natural de Gapes (Toledo), de 78 años de edad, viudo y de profesión ferroviario.

José Matheu, natural de Amposta Yepes (Toledo), de 81 años de edad, casado con Benita P. Matheu.

José González Diéguez, natural de Lugo, de 48 años de edad, viudo.

Nicasia Giménez de García, natural de Santa María (Avila), de 82 años de edad, de estado viuda.

Ana María González de Vega, natural de Grandoso, provincia de León, de 80 años de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 25 de Diciembre, 1937.
El Secretario general (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 26 de
Noviembre de 1937

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	32'—	35'—
Dollars:	16'41	17'08
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	379'60	393'70
Reichsmarks:	6'62	6'87
Belgas:	279'20	289'50
Florines:	9'12	9'46
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	3'—	3'05
Coronas suecas:	4'22	4'36
Pesos argentinos m/l.	4'81	4'91

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Dirección provincial de Primera Enseñanza de Albacete

Visto el expediente promovido por don Luis Magro, Hernando, Maestro Nacional, solicitando se le adjudique escuela por el turno de reintegro;

Resultando que habiéndose acogido a lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de Agosto de 1934, solicitó y obtuvo del Ministerio de Instrucción Pública su rehabilitación, según consta en el "Boletín Oficial", correspondiente al 10 de Enero de 1935;

Resultando que no ha podido ejercer este derecho hasta el momento presente por no haberse llevado a efecto desde entonces ningún concurso general de traslado;

Resultando que, según informia la Secretaría de esta Dirección, se encuentra vacante, como desierta de anteriores concursos, la escuela de Fontanar (Alcadozo);

Considerándose comprendido en el apartado tercero, de la Orden ministerial de 31 de Agosto de 1934 (GACETA 5 de Septiembre),

Esta Dirección Provincial, visto el favorable informe emitido por el Consejo Provincial de Primera Enseñanza, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 22 de Febrero último, he resuelto adjudicarle en propiedad provisional, la escuela que con preferencia solicita de Fontanar (Alcadozo), con el sueldo anual de 4.000 pesetas, quedando sujeto a la revisión decretada en 27 de Septiembre de 1936.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Albacete, 25 de Diciembre, 1937.
El Director Provincial, Adolfo P. Mota.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Por la presente se cita y llama a Agapito García Atadell, cuyas demás circunstancias y paradero actual se desconocen y que fué jefe de las Milicias Populares de Investigación en Madrid, a fin de que dentro del término de 5 días, comparezca ante el Juzgado Especial, designado para conocer el sumario por robos y otros delitos, constituido en el edificio del

Tribunal Supremo de Justicia, sito en la calle de Mallorca, núms. 269 y 271 de esta ciudad, para ser reducido a prisión y recibírsele declaración indagatoria, pues así se ha acordado en providencia de esta fecha dictada por el expresado Juzgado en el ramo separado de prisión derivado del aludido sumario.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1937.—El Juez, Manuel Fernández.
J. O.—2.084

ANA DEL RIO (Manuel), hijo de Carmen y padre desconocido, de 18 años de edad, natural de Madrid, de estado soltero, profesión curtidor, con domicilio en la calle de Murcia, número 14 y que últimamente prestaba servicios militares en el 4.º Batallón, 3.ª Compañía "El Campesino", comparecerá dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 8 (ordinario), al objeto de notificarle el auto que le declara procesado en el sumario contra el seguido por hurto, bajo el número 158 del corriente año, y el que le decreta su prisión y llevar ésta a efecto, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Diciembre de 1937.—
(Ilegible.)

J. O.—2.085

La Sala tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por providencia del día de hoy, dictada en el recurso contencioso administrativo número 797 de 1937, interpuesto por el Ministerio Fiscal en nombre de la Administración General del Estado contra los señores Andrade y Sierra, de Irún, importadores de huevos al por mayor y otro, a fin de que se declare nulo por ilegal el fallo dictado por la Junta administrativa de Barcelona, el 2 de Mayo de 1936, en expediente sobre defraudación sobre importación de huevos, ha acordado se emplace a los expresados demandados, señores Andrade y Sierra, de Irún, importadores de huevos al por mayor, para que en término de 30 días, comparezcan en legal forma en el expresado recurso, radicante en dicho Tribunal, advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1937.—El Juez, Rafael Gordo.

J. O.—2.086

DEL TESE SANDOVAL (Francisco), soldado perteneciente a las unidades disueltas del Ejército del Ejército del Norte, de guarnición en Figueras, cuyas señas personales y residencia actual se ignoran, comparecerá en el término de 30 días, ante esta Relatoría Delegada, que tie-

ne su domicilio en el castillo de Figueras, para deponer en causa instruída por el Alférez de Artillería, don Joaquín Bohigas Serramalera, por el supuesto delito militar de desertión frente al enemigo, siendo declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Figueras, 17 de Diciembre de 1937.—El Juez, Joaquín Bohigas.
J. G.

MARTINEZ SANCHEZ (Manuel), de 29 años de edad, de estado casado, natural de Neguri y domiciliado en El Puerto de Pescadores (Algorta), RODRIGUEZ FERNANDEZ (Joaquín), de 30 años de edad, de estado soltero, natural de y domiciliado en Bilbao, OTERO OLABECELTA (Ricardo), de 23 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Bilbao, RUIZ RUIZ (Lorenzo), GARCIA (Pedro), MARCOS INGELMO (Manuel), SEVER ZAPATA (Nicanor) y LOPEZ PALAZON (Ramón), soldados los siete primeros y sargentos los dos restantes del Batallón de Carros de Combate del Ejército del Norte, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, comparecerán en el término de 30 días, ante esta Secretaría Relatoría, que tiene su domicilio en este castillo, para deponer en diligencias previas instruídas por el Alférez de Artillería, don Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado de la plaza de Figueras, por el supuesto delito militar de desertión frente al enemigo, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Figueras, a 11 de Diciembre de 1937.—El Juez, Joaquín Bohigas.
J. G.

SANZ MARTI (José), hijo de Félix y de Lucía, natural de Manresa, provincia de Barcelona, de estado casado, de 27 años de edad, de estatura 1'667 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba saliente, con domicilio últimamente en el cuartel de Francisco Ferrer y Guardia, comparecerá en el término de 15 días, ante el Juez Instructor de la Brigada de Caballería núm. 4, Teniente don Félix Portela Navarés, residente en Sástago (Zaragoza), por el delito de desertión, caso de no presentarse en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Sástago, 7 de Diciembre de 1937.—El Juez, Félix Portela.
J. G.

BENEDICTO ESTELLES (José), MARTO GARCIA (José), cuyos datos de filiación se desconocen, habiendo pertenecidos ambos en Marzo de 1937 a la 1.ª Compañía del

8.º Batallón de la Comandancia Regional de Milicias, residentes últimamente en Valencia y a los que se les sigue expediente por desertión, comparecerán en el término de 15 días, ante el Juez Instructor, Capitán de Artillería, don Antonio Fuentes Martínez, residente en el pabellón militar del mercado central, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

En Valencia, a 15 de Diciembre de 1937.—El Juez, Antonio Fuentes.
J. G.

SOLER GAY (Enrique), estado soltero, profesión auxiliar contable, de 20 años de edad y domiciliado en la calle de Provenza, 383, entre-suelo-4, procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Teniente delegado de la Secretaría Relatoría núm. 2, del Tribunal Militar permanente de Cataluña, don J. Díez Carrasco, en el domicilio de la Delegación, calle Angli, 8, "Tres Torres", Sarriá.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.
El Teniente delegado, C. Díez.
J. G.

SETO CREUS (Francisco), estado soltero, profesión guarnicionero, de 20 años de edad, y domiciliado en Avenida, Cataluña, 9, Tárrega, procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Teniente delegado de la Secretaría Relatoría núm. 2, del Tribunal Militar permanente de Cataluña, don José Díez Carrasco, en el domicilio de la misma, calle Angli, 8, "Tres Torres", Sarriá.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.
El Teniente delegado, C. Díez.
J. G.

LLOBERA MARLES (Francisco), de estado soltero, de profesión músico, de 20 años de edad y con domicilio en la calle Vilamarí, 56, piso 2.º, 4.ª, procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Teniente delegado de la Secretaría Relatoría núm. 2, del Tribunal Militar permanente de Cataluña, don José Díez Carrasco, en el domicilio de la Delegación, calle Angli, núm. 8, "Tres Torres", Sarriá.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.
El Teniente delegado, C. Díez.

MANUEL TORMO (Armando), hijo de José y Encarnación, natural de Barcelona, de estado soltero, de

profesión soldado, de 23 años de edad, de ignorado paradero, estatura 1'705 metros, sus señas personales son: pelo y cejas negro, ojos pardos, barba regular, color moreno, ignorándose lo demás, procesado por supuesta desertión militar en la causa número 24 de 1936, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor permanente, Comandante de Infantería de Marina, don Carlos Coll Blanca, residente en el 2.º piso de Intendencia de Marina, (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 14 de Diciembre de 1937.—El Juez, Carlos Coll.

J. M.

TRIBUNAL SUPREMO

SENTENCIAS

En la villa de Madrid a 9 de Diciembre de 1937.

El señor don Angel Pérez Díaz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6, de esta capital, habiendo visto el expediente seguido sobre acaparamiento de víveres contra Cristina Sáinz Alfonsión, mayor de edad y con domicilio en la calle de Diego de León, número 45, principal derecha, y en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio fiscal;

Resultando probado, y así se declara, que previa la correspondiente autorización, que se concedió a los Agentes del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, afectos a los Tribunales y Jurados Populares, para llevar a efecto un registro en el domicilio que la expedientada Cristina Sáinz Alfonsión tiene en la calle de Diego de León, núm. 45, piso principal derecha, dió por resultado la ocupación del metálico y efectos siguientes: doce piezas de plata amonedada de a cinco pesetas, veintisiete piezas de las de a dos pesetas; veintituna de a una peseta; piezas de diez francos (moneda francesa), seis piezas cuproníquel, diez en calderilla, un total de tres pesetas sesenta y cinco céntimos; una máquina toma vistas cine, marca "Pathe", otra de proyección de la misma naturaleza y marca, ambas sin la correspondiente licencia; gran cantidad de jabón de lavar y de tocador, en pastillas y en polvo; once latas de carne en conserva; veintitrés latas de guisantes; cuatro latas de leche condensada; siete grandes de tomates; un bote de dos kilos de peso conteniendo mortadela, azúcar y garbanzos, café, un jamón, veintisiete tripas embutidos de gran peso, un bote de un

kilo de tomate, y gran cantidad de arroz y habichuelas;

Según aparece probado, también documentalmente en el expediente, la plata ocupada fué puesta a disposición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia; la calderilla, cuproníqueles y máquinas tomavistas, enviadas a la Caja de reparaciones; y los comestibles remitidos al Consejo municipal de Abastos;

Resultando: Que remitido el expediente a este Juzgado, previas las correspondientes citaciones, se ha señalado el día de hoy para la celebración del juicio, que ha tenido lugar, con presencia de la expedientada, asistida de su Letrado, señor Gómez Arias, y del Ministerio fiscal, declarando aquélla en el sentido de que los víveres ocupados los tenía para el consumo de ella y de su familia; prestando igualmente declaración el Agente denunciante, Natalio San Ildefonso Huertas, que ratificó su denuncia, siendo renunciada, de común acuerdo, ambas partes, el resto de la prueba, interesándose en su vista por el señor Fiscal, que se impusiera a dicha expedientada la multa de 1.000 pesetas, con cuya petición se mostró conforme su Letrado defensor;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer Resultando de esta resolución, se hallan comprendidos en el apartado b) del art. 3.º del Decreto de 27 de Agosto último, en relación para la penalidad con el párrafo 1.º del artículo 4.º de dicha disposición, y con el artículo 3.º del de 10 de Diciembre de 1936; por lo que procede acceder a la petición formulada por el Ministerio público;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristina Sáinz Alfonsión a la pena de multa de 1.000 pesetas, que hará efectivas para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, o en otro caso, acreditada su insolvencia ponerla a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, para la prestación de su trabajo obligatorio en favor del Estado o Municipio. Oficiase al Consejo municipal de Abastos para que participe el destino que haya dado al jabón y víveres ocupados, y de la presente resolución dése traslado a la Dirección general de Abastecimientos, publicándose en los periódicos oficiales, y ordinarios, en los sitios de costumbre, mercados y plazas, enviando nota de la misma en relación bastante para su publicación en la radio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Pérez Díaz.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia, dictada por el señor Juez que la suscribe, seguidamente de la vista, habiéndose efec-

tuado la lectura por mí, el Secretario; doy fe.—Román de Oro.

Don Nicolás Cortés García, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4, de los de esta capital;

Doy fe: Que en el expediente seguido bajo el número 8 de orden del año actual, por acaparamiento de víveres, contra José Joaquín Ferreiro Quental, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Madrid a 24 de Noviembre de 1937.

Don Manuel García Cuervo, Jefe de Instrucción número 4, y como tal, Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, habiendo visto, en juicio oral y público, el hecho inculcado a José Joaquín Ferreiro Quental, natural de Lisboa (Portugal), hijo de José y de Ana, de treinta y siete años de edad, viudo, mecánico, con domicilio en la calle del Estorial, número 6, a virtud de información hecha por los Agentes de Investigación y Vigilancia, afectos a la Comisaría del distrito del Hospicio, Modesto Quiépo, Agustín Cuadra y José Ortuño, con asistencia del Ministerio fiscal y del Letrado señor Noriega, en defensa del inculcado, y

Resultando: Que en el acto del juicio que acaba de celebrarse, ha quedado probado que José Joaquín Ferreiro Quental tenía acaparados víveres en una proporción superior a la que determinan los preceptos de la Delegación de Abastos, y que se dieron a conocer públicamente;

Considerando: Que es notorio que ha incurrido el inculcado en el precepto contenido en el Decreto de 27 de Agosto próximo pasado del artículo 3.º, apartado b).

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Joaquín Ferreiro Quental a la pena de 1.000 pesetas de multa, que una vez satisfechas, serán destinadas a los gastos de guerra, y para el caso de resultar insolvente, se le pondrá a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que le sean encomendados los trabajos a favor del Estado y si la hiciere efectiva quede inmediatamente en libertad por este hecho.

Remítase testimonio de esta resolución a la Dirección general de Abastecimientos y publíquese según está preceptuado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García Cuervo.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado.

Y para que conste y remitir a don señor Administrador de la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el pre-

scante, que firmo en Madrid a 24 de Noviembre de 1937. — El Juez de Instrucción, Manuel García.

RELACION DE LOS PLEITOS INCOADOS ANTE LAS SALAS DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Pleito número 16.412.—Sres. Simosa y Gabriel, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 15 de Abril de 1937, sobre Expediente 174-36, aforo planchas cobre.

Pleito número 16.413.—Don Felipe Gallego Perdices, contra Orden expedida por el Ministerio de Gobernación, en 6 de Julio de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.414.—Compañía General de Comercio, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 8 de Junio de 1937, sobre Expediente 121-36, aforo insulina.

Pleito número 16.415.—Compañía General de Comercio, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de Marzo de 1937, sobre Expediente 112-36, aforo insulina.

Pleito número 16.416.—Compañía General de Comercio, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 18 de Marzo de 1937, sobre Expediente 115-36, aforo insulina.

Pleito número 16.417.—Don Francisco Santiago Carmona contra acuerdo expedido por el Ministerio de Ayuntamiento Madrid, en 21 de Julio de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.418.—Don Ildefonso Ariona Sanjuán, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Ayuntamiento Madrid, en 21 de Julio de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.419.—Don Isidro Urosa Santos, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Ayunta-

miento Madrid, en 18 de Julio de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.420.—Ayuntamiento Madrid, contra acuerdo expedido por el Ministerio de T.E.A.P., en 2 de Enero de 1937, sobre reclamación de don Juan Cuesta Bueno en arbitrio plus valía.

Pleito número 16.421.—Sucesores de Jaillarda y Massot contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 30 de Marzo de 1937, sobre Expediente 114-36, aforo pieles conejo.

Pleito número 16.422.—Sucesores de Jaillarde y Massot, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de Marzo de 1937, sobre Expediente 108-36, aforo insulina.

Pleito número 16.423.—Sres. Romeo Ribot y Compañía, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de Agosto de 1937, sobre Expediente 10-37, aforo válvulas.

Pleito número 16.424.—Ayuntamiento Madrid, contra acuerdo expedido por el Ministerio de T. E. A.P. en 1.º de Junio de 1937, sobre reclamación de don Carlos Rojas, en arbitrio plus valía.

Pleito número 16.425.—Don Enrique Argimón y Piquemal, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de Marzo de 1937, sobre Expediente 75-36, aforo de aprestos preparados.

Pleito número 16.426.—Don Manuel Hidalgo Pascual, contra Orden expedida por el Ministerio de Comunicaciones, en 10 de Septiembre de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.427.—Ayuntamiento Madrid, contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, en 15 de Septiembre de 1937, sobre abono casa habitación.

Pleito número 16.428.—Sres. Si-

morra Gabriel y Compañía, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 16 de Agosto de 1937, sobre aforo óxido de cobre, Expediente 59-37.

Pleito número 16.429.—Sres. Romeo Ribot y Compañía, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 3 de Septiembre, sobre Expediente 37-37.

Pleito número 16.430.—Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo tácito expedido por el Ayuntamiento Madrid, sobre devolución de pesetas 4.973'97 por obras de variación de redes telefónicas.

Pleito número 16.431.—Don Manuel Calderón Gómez, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 13 de Agosto de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.432.—Sres. Romeo Ribot y Compañía, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 30 de Agosto de 1937 sobre Expediente 38-37.

Pleito número 16.433.—Don Enrique Argimón y Piquemal, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 4 de Agosto de 1937, sobre Expediente 22-37, aforo ácido cítrico.

Pleito número 16.434.—Don Enrique Argimón y Piquemal, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 27 de Agosto de 1937, sobre Expediente 57-37, aforo lámparas.

Pleito número 16.435.—Sres. Requena Trusche y Martín, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 5 de Agosto de 1937, sobre Expediente 9-37, aforo alambre.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de Noviembre de 1937.